

Orden Administrativa OPM-2011-02

“Para asignar a la Oficina de Auditoría Interna de la Agencia la responsabilidad de atender las notificaciones de actos constitutivos de corrupción o ilegales de la OPM y la delegación de la responsabilidad del Auditor Interno conforme al Programa de Prevención y Anticorrupción de la Oficina del Contralor De Puerto Rico”.

Lcda. Wanda Vázquez Garced
Procuradora de las Mujeres
2 de mayo de 2011

Gobierno de Puerto Rico
Oficina de la Procuradora de las Mujeres



Oficina de la Procuradora de las Mujeres 2011

ORDEN ADMINISTRATIVA OPM-2011-02

Para asignar a la Oficina de Auditoría Interna de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres la responsabilidad de atender las notificaciones de actos constitutivos de corrupción o ilegales.

I. BASE LEGAL

Esta Orden Administrativa se promulga para cumplir con las Leyes Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000, “Ley para la protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción” y la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, “Ley para la protección y compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”. Así mismo, se establece en cumplimiento con la Carta Circular OC-10-35 de 29 de junio de 2010, sobre el establecimiento de Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención y Anticorrupción.

II. PROPOSITO

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) en cumplimiento con lo antes indicado, se compromete a lograr una administración

pública de excelencia y promover el uso efectivo y eficiente de los recursos del gobierno en beneficio de nuestro pueblo.

Con ese propósito se asigna a la Oficina de Auditoría Interna de la OPM para atender, combatir y erradicar del lugar de trabajo cualquier acto constitutivo de corrupción o ilegales ocurridos en la OPM y que los mismos sean denunciados en la OPM, de forma responsable y garantizando la confidencialidad al querellante.

III. DELEGACION DE LA RESPONSABILIDAD

Se le delega en el(la) Auditor(a) Interno(a) de la OPM, el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Atender de forma estrictamente confidencial las notificaciones o alegaciones de actos constitutivos de corrupción o ilegales en la Agencia.
- b. Crear el procedimiento para el recibo, procesamiento y disposición de las notificaciones o alegaciones.
- c. Realizar investigaciones sobre los hechos, determinar si existe alguna posible ilegalidad y recomendar o iniciar acciones de referimiento correspondiente.
- d. Divulgar al personal y a los contratistas privados de la Agencia los procedimientos que se establezcan para el recibo, procesamiento y disposición de las notificaciones o alegaciones de conductas relacionadas con el uso ilegal de propiedad o

fondos públicos o con violaciones a las leyes y reglamentos que rigen la conducta ética del servicio público.

- e. Divulgar las disposiciones de la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, leyes de protección al querellante.
- f. Planificar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades inherentes a la oficina de Auditoría Interna de la Agencia.
- g. Evaluar periódicamente los controles internos establecidos sobre las áreas de riesgo, el sistema de información y el ambiente de control de la Agencia, a fin de prevenir fallas e informa y recomienda medidas correctivas.
- h. Comprueba si las decisiones administrativas y las medidas que se toman se realizan de acuerdo con las disposiciones aplicables y dentro del marco de los objetivos y normas determinadas.
- i. Determina la eficiencia y efectividad con que se utilizan los recursos fiscales y administrativos de la Agencia.
- j. Asesora a la Procuradora sobre el desarrollo e implantación de controles fiscales en la Agencia, establecer dirección, auditar, supervisar los resultados, velar por la rendición de cuentas y la adopción de medidas correctivas a las deficiencias encontradas.
- k. Sirve de enlace entre la Agencia y la Oficina del/la Contralor/a de Puerto Rico, con relación a las intervenciones que efectúa esa Oficina.

- l. Es responsable de recibir y de referir a la Procuradora las notificaciones o las alegaciones de actos constitutivos de corrupción o ilegales contra cualquier funcionario/a, empleado/a o contratista de la entidad.
- m. Velar porque se cumpla con los principios de rendición de cuentas, transparencia, probidad y equidad.
- n. Prepara el Plan de Trabajo de su oficina en conformidad con las prioridades establecidas por la Procuradora.
- o. Por delegación de la Procuradora, realizará encomiendas que requieran alto grado de confiabilidad y discreción.
- p. Asesora, evalúa y determina alternativas apropiadas en la solución de problemas complejos y de gran variedad, que envuelven un alto grado de discernimiento.
- q. Velar porque se cumpla con los principios de Sana Administración.

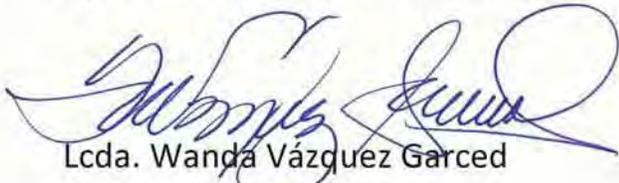
IV. DERROGACION

Esta Orden Administrativa deroga la Orden Administrativa OPM Núm. 2009-02 del 21 de diciembre de 2009, "Para asignar a la Oficina de Auditoría Interna de la Agencia la responsabilidad de atender las notificaciones de actos constitutivos de corrupción o ilegales de la OPM" y la ENMIENDA OPM-2011-01 del 4 de marzo de 2011.

V. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente a partir de la firma de la Procuradora.

Aprobada esta Orden Administrativa hoy 2 de mayo de 2011.



Lcda. Wanda Vázquez Garced
Procuradora